



Factura: 001-002-000054534



20191801003P01038

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191801003P01038					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE MARZO DEL 2019, (10:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVERA ULLOA KARLA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803101128	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RIVERA ULLOA MARIA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803101110	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RIVERA ULLOA PAOLA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803105426	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
TUNGURAHUA			AMBATO		LA MATRIZ		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO

ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO



NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LEPLANTEC S.A.

OTORGADA POR: RIVERA ULLOA PAOLA BELEN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy once de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA, NOTARIA TERCERA del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía LEPLANTEC S.A., el/la señor(a) RIVERA ULLOA PAOLA BELEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RIVERA ULLOA KARLA VERONICA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RIVERA ULLOA MARIA ALEJANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RIVERA ULLOA PAOLA BELEN	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	
RIVERA ULLOA KARLA VERONICA	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	
RIVERA ULLOA MARIA ALEJANDRA	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es LEPLANTEC S.A.. **Artículo Segundo (2°).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de

OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-**

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre

todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

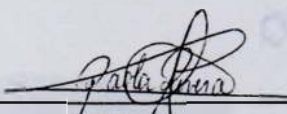
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
RIVERA ULLOA PAOLA BELEN	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
RIVERA ULLOA KARLA VERONICA	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
RIVERA ULLOA MARIA ALEJANDRA	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

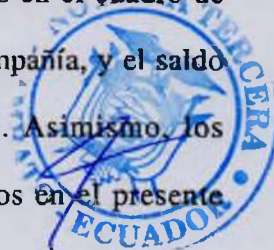
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RIVERA ULLOA KARLA VERONICA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RIVERA ULLOA PAOLA BELEN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

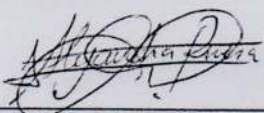
compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

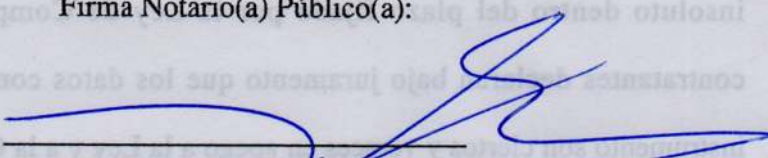

RIVERA ULLOA PAOLA BELEN
CEDULA: 1803105426


RIVERA ULLOA KARLA VERONICA
CEDULA: 1803101128




RIVERA ULLOA MARIA ALEJANDRA
CEDULA: 1803101110

Firma Notario(a) Público(a):

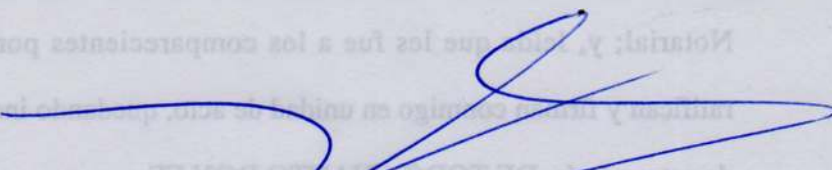

DOCTOR ALVARO ABRAHAM FLORES VARELA

Identificación: 1802547024

ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA Y FIEL COPIA DE LA ESCRITURA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA., sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración. -




Dr. ÁLVARO ABRAHAM FLORES VARELA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AMBATO.

ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803101128

Nombres del ciudadano: RIVERA ULLOA KARLA VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEON VASQUEZ FERNANDO DARIO

Fecha de Matrimonio: 29 DE OCTUBRE DE 2011

Nombres del padre: RIVERA MAYORGA MARIO WASHINGTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ULLOA HALLO MYRIAN LUCIA

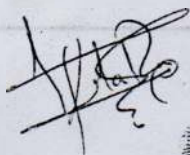
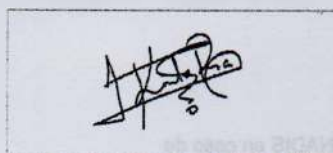
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2019

Emisor: GIOVANNY GABRIEL RAMOS FLORES - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 3 - TUNGURAHUA - AMBATO



N° de certificado: 192-204-70602



192-204-70602

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1803101128

Nombre: RIVERA ULLOA KARLA VERONICA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2019

Emisor: GIOVANNY GABRIEL RAMOS FLORES - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 3 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 191-204-70693



191-204-70693





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803105426

Nombres del ciudadano: RIVERA ULLOA PAOLA BELEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RIVERA MARIO WASHINGTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ULLOA MYRIAN LUCIA

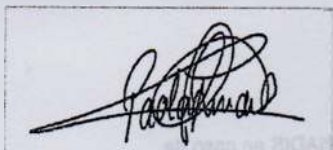
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2019

Emisor: GIOVANNY GABRIEL RAMOS FLORES - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 3 - TUNGURAHUA - AMBATO



N° de certificado: 196-204-71001



196-204-71001

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1803105426

Nombre: RIVERA ULLOA PAOLA BELEN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2019

Emisor: GIOVANNY GABRIEL RAMOS FLORES - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 3 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 198-204-71260

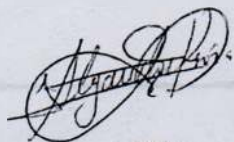
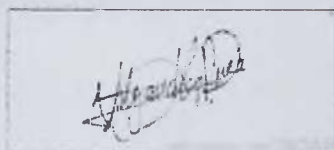


198-204-71260





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803101110

Nombres del ciudadano: RIVERA ULLOA MARIA ALEJANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BENALCAZAR VALLE JUAN S

Fecha de Matrimonio: 7 DE JUNIO DE 2008

Nombres del padre: RIVERA MAYORGA MARIO W

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ULLOA MYRIAN LUCIA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2019

Emisor: GIOVANNY GABRIEL RAMOS FLORES - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 3 - TUNGURAHUA -
AMBATO

N° de certificado: 198-204-73155



198-204-73155

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1803101110

Nombre: RIVERA ULLOA MARIA ALEJANDRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2019

Emisor: GIOVANNY GABRIEL RAMOS FLORES - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 3 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 190-204-73183



190-204-73183

[Firma]
Ldo. Yvonne Yano G.
Directora General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA ULLOA
MARIA ALEJANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN S
BENALCAZAR VALLE

N. 180310111-0



ICM 10 09 1135 24 015

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V4333V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA MAYORGA MARIO W
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ULLOA MYRIAN LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO - DUPLICADO
2015-09-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-24

DIRECTOR GENERAL

PADRE DEL ESTUDIANTE



000000144



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



057

JUNTA No

057 - 211

NÚMERO

1803101110

CÉDULA

RIVERA ULLOA MARIA ALEJANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES



TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
HUACHI LORETO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA ULLOA
PAOLA BELEN
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO 1993-11-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 180310542-6



ICM 16 10 639 20

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V3343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA MARIO WASHINGTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ULLOA MYRIAN LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2017-01-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-25

DIRECTOR GENERAL

PADRE DEL ESTUDIANTE



000000256



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018

180310542-6 057 - 0212

RIVERA ULLOA PAOLA BELEN

TUNGURAHUA AMBATO

HUACHI LORETO

5 USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

6105126 29/01/2019 11:35:53



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

RIVERA ULLOA

KARLA VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA

AMBATO

LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1982-05-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

FERNANDO DARIO

LEON VASQUEZ

180310112-8



INSTRUCCION

PROFESION / OCUPACION

SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

RIVERA MAYORGA MARIO WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ULLOA HALLO MYRIAN LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION

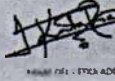
QUITO

2018-09-20

FECHA DE EXPIRACION

2028-09-20


DIRECTOR GENERAL


MIEMBRO DEL ETCIA ADO



001801315



CERTIFICADO DE VOTACION

4 DE FEBRERO 2018



005

005 - 230

1803101128

LISTA NO

NÚMERO

CÉDULA

RIVERA ULLOA KARLA VERONICA

APELLIDOS Y NOMBRES



DIFUNDIDOR/CIÓN AMERICA LATINA EL CARIBE Y
DEL EXTERIOR AFRICA

PAIS CHILE

ZONA SANTIAGO

OFICINA C. E. EN SANTIAGO
CONSULAR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/02/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7834097

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1712981560 LEON VASQUEZ FERNANDO DARIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **LEPLANTEC S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL G4620.15 **VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/03/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL (E)

11/03/2019 1.26 PM



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

02-01-18-40

COPIA: CLIENTE

Rev 02 - 2016

OFICINA: AMATO

FECHA DE RESERVA: 12/02/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7834087

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: LEON VASQUEZ FERNANDO DARIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA RESERVA DE DENOMINACIÓN.

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/02/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALORES DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARÉNCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SUSTRAYE EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

SECRETARÍA GENERAL (E)
DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR